



Asiento: R-315/2025

Fecha-Hora: 05/03/2025 09:40:32

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DICTAN NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto (B.O.R.M. de 6 de septiembre), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Murcia, Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022 y lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, vista la propuesta de plazos de admisión efectuada por el Vicerrectorado de Estudios, y siendo preciso dictar instrucciones específicas de admisión para dichos estudios,

### RESUELVE

Aprobar los plazos y las Normas e Instrucciones de Admisión para los Estudios Oficiales de Máster, que figuran en el Anexo a esta Resolución, que serán de aplicación para el curso 2025/2026.

EL RECTOR  
José Luján Alcaraz

Documento firmado electrónicamente

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DICTAN NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

### PLAZOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ALUMNADO QUE INICIA ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO CURSO ACADÉMICO 2025/2026

	Presentación de solicitudes de admisión <sup>(1)</sup>	Selección del estudiantado por los Centros: publicación lista provisional	Presentación de reclamaciones al proceso de admisión <sup>(2)</sup>	Resolución reclamaciones al proceso de admisión y publicación definitiva estudiantado seleccionado	Matrícula <sup>(3) (*)</sup>	Presentación de documentación <sup>(4) (*)</sup>	2ª lista: publicación, matrícula y presentación de documentación <sup>(7)</sup>
1ª fase	del 11 de marzo al 23 de abril	hasta el 30 de abril <sup>(5)</sup>	del 30 de abril al 5 de mayo	el 6 de mayo	del 6 al 12 de mayo	Ver resguardo de matrícula correspondiente	el 14 mayo del 14 al 15 de mayo Ver resguardo
2ª fase <sup>(4)</sup>	del 1 al 13 de junio	el 24 de junio	del 24 al 26 de junio	el 27 de junio	del 27 junio al 4 de julio	Ver resguardo de matrícula correspondiente	el 7 de julio del 7 al 9 de julio Ver resguardo
3ª fase <sup>(4)</sup>	del 11 al 18 julio	el 24 de julio	del 24 al 25 de julio	el 28 de julio	del 28 al 29 de julio	Ver resguardo de matrícula correspondiente	

#### Período extraordinario septiembre:

Mediante resolución del rector, **en el mes de septiembre**, se establecerán los plazos y el procedimiento para estudiantes que no hubieran obtenido plaza en los títulos en los que queden plazas vacantes.

- (1) En el portal web de la Universidad de Murcia, <https://preinscripcionmaster.um.es>
- (2) En la Secretaría del Centro al que esté adscrito el Máster Universitario.
- (3) En el portal web de la UMU habilitado al efecto: <https://automatricula.um.es>
- (4) Solo podrán presentarse solicitudes de admisión en la 2ª fase y/o 3ª fase cuando no se hayan cubierto todas las plazas en la Fase 1ª y/o 2ª en el título al que se quiere acceder.
- (5) Los Centros podrán hacer la selección de alumnado desde el día de finalización de presentación de solicitudes y hasta el día 30 de abril.
- (6) En el resguardo de matrícula que se genera para cada estudiante una vez concluida la automatricula se indicará, de forma personalizada, el plazo para la aportación de la documentación requerida, en cada una de las fases y listas.
- (7) En aquellos Másteres en los que la demanda sea mayor que la oferta de plazas y siempre que no se haya matriculado el alumnado seleccionado se publicará un nuevo listado de admisión el día 14 de mayo en la primera fase y el día 7 de julio en la segunda fase.
- (\*) *El alumnado que no se matricule en estas fechas perderá la plaza y tendrá que preinscribirse nuevamente en otro plazo, si lo hubiera. Lo mismo ocurrirá con en aquellos casos en los que tengan la obligación de presentación de documentos y no lo hicieran.*

*En el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, uno de los criterios de admisión será una prueba de conocimientos teórico-prácticos relacionados con los contenidos sanitarios de la formación de Grado, que se realizará el día, horarios y lugares que se expongan en el tablón de anuncios y la web de la Facultad de Psicología y Logopedia con la suficiente antelación.*

La planificación y el calendario en el que se impartirán las enseñanzas oficiales de Máster se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Centros a los que estén adscritos con anterioridad al 1 de junio.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





**NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN  
EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MÁSTER  
CURSO 2025-2026**

**1. OFERTA DE ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO, PARA EL CURSO 2025-2026.**

La oferta de las enseñanzas oficiales de Máster para el curso académico 2025-2026 es la que figura en el Anexo I.A.

**2. REQUISITOS DE ACCESO.**

**2.1. Con carácter general.**

La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

**2.2. Solicitantes con títulos que no formen parte del EEES.**

De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

Quienes acrediten poseer un título extranjero no homologado en España conforme a sistemas educativos que no formen parte del EEES deberán solicitar, con antelación al proceso de admisión, la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones oficiales españolas. La solicitud se tramitará en la forma que se establece en el apartado 11.

**2.3. Requisitos específicos por programa.**

Para el acceso a un determinado título de Máster Universitario, las personas solicitantes deberán estar en posesión del título requerido por el mismo como formación previa, en su caso.

**3. ADMISIÓN.**

**3.1. Quién efectúa la admisión.**

La admisión en un Máster Universitario se efectuará por el Centro responsable del mismo, mediante resolución del Decanato o Dirección y a propuesta de la Comisión Académica del Máster correspondiente, con respeto a los principios de igualdad, mérito y

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





capacidad, de acuerdo con los requisitos fijados para el acceso a los estudios oficiales y los criterios de selección previamente establecidos en el plan de estudios del Máster Universitario.

El Centro hará públicas las listas de admisión en el Máster una vez recibida la propuesta de la Comisión Académica del mismo, que tendrá en cuenta, para los Másteres con limitación de plazas, el expediente académico y cualquier otro criterio o procedimiento establecido previamente por la Comisión Académica, siempre que conste en la memoria del título, que permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir los estudios que solicita.

Aquellos títulos de Máster Universitario que tienen establecidos requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, la carga en créditos que deba cursar el estudiantado de nuevo ingreso, en estos casos, no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título. Los créditos de complementos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.

En el caso de personas con títulos extranjeros, no homologados, de sistemas educativos que no formen parte del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), para poder matricularse, necesariamente, deberán tener resolución favorable de la comprobación de nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles otorgada por la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia o del Rector de la Universidad de Murcia a efectos de cursar un Máster Universitario y ser admitidas directamente por el Centro responsable del título solicitado.

### 3.2. Cupo de reserva para admisión.

Se reserva un 5 por ciento de las plazas ofertadas en los títulos universitarios oficiales de Máster Universitario para estudiantado que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para alumnado con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

En cualquier caso, queda garantizada una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión a través de sistemas de orientación al alumnado por los servicios que tiene la Universidad de Murcia, así como que dicha información y los procedimientos de admisión tienen en cuenta al alumnado con discapacidad o con necesidades específicas en los servicios de apoyo y asesoramiento.

### 3.3. Acceso y admisión con matrícula condicionada.

También podrán acceder excepcionalmente y con una matrícula condicionada, un o una estudiante de Grado español al que le reste por superar el Trabajo Fin de Grado (TFG), y como máximo hasta 9 créditos ECTS, si bien en ningún caso podrá obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título de Grado antes del 16 de febrero de 2026. Solo se permitirá su acceso en la última de las fases del proceso de admisión y siempre que no hayan sido cubiertas las plazas por estudiantes que pretendan acceder con una titulación de las mencionadas en los apartados anteriores (2.1 y 2.2).

En el supuesto en el que no se regularizara la matrícula en el plazo establecido en el párrafo anterior, se producirá resolución de anulación de matrícula en el máster, por

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





incumplimiento de requisitos, emitida por el decanato o dirección del centro. En este caso, además, deberán haberse abonado la totalidad de los costes académicos y las calificaciones obtenidas, en su caso, quedarán sin efecto. En un curso posterior, y siempre que esté en posesión del requisito, el alumnado podrá solicitar la readmisión en el título. Esto implicará la rehabilitación, en su caso, de las calificaciones que hubiera obtenido en el año inicial y no supondrá penalización económica. El alumnado se podrá matricular de las asignaturas que le resten por superar como cualquier otro estudiante.

No se podrá acceder de esta forma a los másteres profesionales o que habilitan para una profesión: Máster Universitario en Abogacía y Procura, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (MUFP) y Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

## 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

### 4.1. Plazo de presentación de solicitudes.

- 1ª Fase: del 11 de marzo al 23 de abril de 2025
- 2ª Fase: del 1 al 13 de junio de 2025
- 3ª Fase: del 11 al 18 de julio de 2025

**El plazo de solicitud on-line finaliza a las 14:00 horas, hora peninsular, del último día del plazo de presentación de solicitudes.**

### 4.2. Lugar de presentación de la solicitud

Las solicitudes de admisión a un título de Máster Universitario se cumplimentarán mediante un formulario on-line en el portal web de la Universidad de Murcia.

**Portal web de acceso al formulario:** <https://preinscripcionmaster.um.es><sup>1</sup>

Quienes reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo (general y/o reserva para personas con discapacidad) podrán hacer uso de tal posibilidad.

Se presentará una sola solicitud en cada fase (1ª, 2ª y 3ª), pudiendo incluir en la misma hasta dos titulaciones por orden de preferencia, y en el caso del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (MUFP) hasta dos especialidades, asimismo por orden de preferencia.

Quienes estén en posesión de más de una titulación pondrán indicarlo en su solicitud; para el MUFP si solicitan más de una especialidad podrán indicar también más de una si es diferente la forma de acceso, en su caso.

Con carácter general, el orden de preferencia de las titulaciones elegidas por las personas solicitantes no será vinculante para la admisión y matrícula, en su caso, a excepción del MUFP, donde sí será vinculante el orden de la especialidad solicitada para la adjudicación de esta.

<sup>1</sup> Asimismo, se estará a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Si se presenta más de una solicitud se atenderá a la última petición formulada, salvo que la persona interesada expresamente y por escrito diga lo contrario.

Si un o una solicitante obtiene plaza en la 1ª o 2ª fase en un Máster Universitario y formaliza matrícula de este, no podrá realizar solicitud de admisión en la siguiente fase, salvo que previamente haya solicitado y haya sido aceptada la baja de la matrícula realizada en aquella. La solicitud de esta baja de matrícula se podrá formalizar en la web oficial "Mi campus" de la universidad.

#### 4.3. Presentación de la documentación

##### Solicitud por vía telemática<sup>2</sup>:

Las personas solicitantes que estén obligadas a presentar documentación justificativa o complementaria deberán anexar en fichero electrónico (formatos pdf, jpg o png) la documentación correspondiente. La solicitud y su coincidencia con la documentación anexada deberán ser validadas por la secretaría correspondiente. Caso de no anexar dicha documentación, o que la documentación no sea coincidente con la información aportada, la solicitud quedará sin efecto.

Si la persona interesada fuera admitida y se matricula, dicha documentación se cotejará con los originales tras formalizar la matrícula en los plazos establecidos al efecto. Si la documentación no respondiera fielmente a los documentos originales, todas las actuaciones quedarán sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.

#### 4.4. Documentación justificativa necesaria

Para su tramitación, las solicitudes acompañarán, necesariamente, la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI (NIE o pasaporte para personas extranjeras) en vigor.
- b. Documentación académica que faculte para el acceso a los estudios oficiales de Máster:

##### b.1) Con carácter general:

- Título universitario que da acceso o del resguardo del depósito del pago del mismo o, en su caso, credencial de homologación.
- Certificación académica personal de los estudios que le dan acceso en la que conste la nota media calculada conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos (ECTS) y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

##### b.2) Para el caso del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, deberán aportar la acreditación del dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común

<sup>2</sup> Si la solicitud es presentada a través de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá utilizar el ANEXO I.D. En este caso, los solicitantes que estén obligados a presentar documentación justificativa, deberá ser fotocopia compulsada, u original y copia para su cotejo.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Europeo de Referencia para las lenguas, exigencia legal establecida para poder obtener el título de Máster.

La exigencia de acreditación al nivel B1, o en su caso B2, también podrá estar entre los requisitos de acceso y admisión en otros Másteres por lo que se deberá aportar esa acreditación en la preinscripción.

**b.3)** Para solicitantes con títulos universitarios extranjeros no homologados pertenecientes al EEES<sup>3</sup>:

- Título superior extranjero, o de la certificación acreditativa de su expedición, que faculte para el acceso a estudios de Máster en el país de expedición, y en su caso, la correspondiente traducción oficial.
- Certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria total de cada una de ellas expresada en horas o en créditos ECTS (europeos) y sus calificaciones y, en su caso, la correspondiente traducción oficial.

**b.4)** Para solicitantes con títulos universitarios extranjeros no homologados que no formen parte del EEES:

- Título superior extranjero, o de la certificación acreditativa de su expedición que faculte para el acceso a estudios de postgrado en el país de expedición, y en su caso, la correspondiente traducción oficial.
- Certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título superior extranjero, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones, y en su caso, la correspondiente traducción oficial.
- Resolución de la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia o del Rector de la Universidad de Murcia, según sea el caso, sobre comprobación de nivel de formación equivalente (ver apartado 11).

Para el cálculo de la nota media de las certificaciones académicas citadas en los apartados b.3) y b.4) se les podrá exigir que presenten el formulario de “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros”.

Información: [https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)

Formulario:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818>

<sup>3</sup> Son Países Participantes del European Higher Education Area (EHEA) - (Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)): [http://www.ehea.info/page-full\\_members](http://www.ehea.info/page-full_members).

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Macedonia, Rumanía, Rusia, Santa Sede, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





En cualquier caso, respecto de la titulación requerida deberá estar en posesión de ella, o estar en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- c. Documentación complementaria requerida, en su caso, por la Comisión Académica para la admisión (curriculum vitae, profesional, ...).

Los méritos que se podrán valorar únicamente serán los que consten relacionados en la solicitud, que deberán estar perfectamente identificados. Además, serán los que se acrediten documentalmente, sin perjuicio de que se pueda requerir su acreditación, en cualquier momento del procedimiento, mediante la aportación de documento auténtico. En consecuencia, no se podrán valorar méritos que no hayan sido específicamente alegados por cada persona en su solicitud.

- d. Certificado de calificación legal de discapacidad del o la solicitante (igual o superior al 33 por 100) expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, dicho certificado debe indicar si la condición de discapacidad es DEFINITIVA o FECHA DE VALIDEZ de esta, en caso de ser temporal o, en su caso, mediante la acreditación dispuesta en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre.

Las personas solicitantes que hayan obtenido la titulación universitaria por la Universidad de Murcia no estarán obligadas a aportar la documentación referida al apartado b.1.), siempre que el acceso a la solicitud de preinscripción lo hubieran realizado de forma autenticada (mediante cuenta de correo de la Universidad de Murcia y clave concertada).

La Universidad de Murcia consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, en concreto el DNI o NIE y titulaciones académicas españolas. No obstante, las personas interesadas, en caso de considerar que no se deben consultar sus datos personales, además de aportarlos deberán justificar motivadamente su oposición ejerciendo su derecho conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el formulario previsto en la [Instrucción del Secretario General SG-21/2021 sobre textos informativos en procedimientos administrativos de Gestión Académica](#) y las que las sustituyan o complementen.

#### 4.5. Requisitos de los documentos<sup>4</sup>

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) En los casos en los que sea necesario, deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto sobre aportación de copias compulsadas, la legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza, por acuerdo bilateral con la U.E.

<sup>4</sup> Ver Anexo I.C., sobre requisitos generales de los documentos

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- c) Cuando proceda, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial al castellano por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento o por un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección de personas admitidas será realizada por el Centro a propuesta de la Comisión Académica del correspondiente máster. A estos efectos, la Comisión Académica del Máster utilizará los criterios previamente establecidos en la memoria oficial de la titulación y que servirán para establecer una relación de solicitantes admitidos o admitidas a partir de la valoración de:

- el currículum académico;
- los méritos de especial relevancia o significación en relación con el máster solicitado;
- cualquier otro criterio o procedimiento que permita constatar la idoneidad para seguir los estudios que solicita, así como,
- prioridad por la titulación de acceso.

Como aplicación de lo anterior cada solicitante tendrá una nota que servirá para la ordenación, la adjudicación de plaza y, en su caso, generar una lista de espera. Esta puntuación debe ser publicada y aparecer en los listados de admisión y en lista de espera.

### 5.1. Cupos de admisión

Las personas solicitantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo (general y/o reserva para personas con discapacidad) podrán hacer uso de tal posibilidad.

Las plazas de los cupos de reserva especial (personas con discapacidad) se repartirán en proporción a la participación de dicho cupo de reserva en el total de las plazas disponibles.

Cuando el número de las plazas asignadas (5%) no dé como resultado un número entero, se redondeará al número entero más cercano. Para el redondeo, hasta 0'4 se redondeará a la baja y desde 0'5 en adelante se redondeará al alza, garantizando al menos una plaza.

Las plazas objeto de reserva, que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por el cupo general, en las fases 2ª y 3ª.

Cuando no se oferte una titulación en la fase siguiente, por haberse cubierto la totalidad de las plazas en la fase anterior, pero alguna o algunas plazas de este cupo de reserva para personas con discapacidad fueron acumuladas al cupo general en la fase anterior por no haber solicitantes suficientes, se podrán aumentar las plazas, hasta completar el 5%, para que accedan las personas con discapacidad que participen en la fase siguiente.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Supuestos especiales para solicitantes con más de un cupo de acceso:

1. Si la persona solicitante resulta admitida en uno de los cupos de acceso, se le adjudicará plaza por ese cupo.
2. Si la persona solicitante resulta admitida en más de un cupo de acceso, se le adjudicará plaza por el general.

Esta misma regla se seguirá en el supuesto de la adjudicación de especialidades del Máster Universitario en Formación del Profesorado.

## 5.2. Prioridad por titulación de acceso

En función del nivel académico de la titulación de acceso el orden de prioridad de asignación de plazas para cada máster será:

1. Prioridad 1: Con carácter general estudiantes que estén en posesión de un título universitario oficial de graduada o graduado español o títulos del mismo nivel que el título español de grado expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster, o universidades extranjeras que no formen parte del EEES si tienen comprobación de nivel.
2. Prioridad 2, si quedaran plazas, estudiantes titulados de Máster Universitario, de universidad española o de universidad del EEES.
3. Prioridad 3, en su caso, estudiantes de grado español (de universidad española) no egresados/as, a los que les reste por superar el TFG y un máximo de 9 créditos ECTS, excluido aquel. Esta posibilidad solamente la podrán ejercer en la 3ª fase.

Además, si se ha puesto en la solicitud más de una titulación que le permita el acceso a un determinado máster se le tendrá en cuenta, a la hora de adjudicación de plaza, la que más le favorezca en cuanto a la prioridad establecida. No obstante, la comisión académica podrá valorar si la titulación establecida como mejor opción se ajusta o no a la requerida para el acceso al máster.

A los másteres profesionales o que habilitan para una profesión solamente podrán acceder con los títulos de prioridad 1: 347 (Máster Universitario en Abogacía y Procura), 206 (Máster Universitario en Formación del Profesorado) y 310 (Máster Universitario en Psicología General Sanitaria).

## 5.3. Criterio de prioridad temporal para solicitantes

1. Solo se utilizará para la fase 2ª.
2. Se adjudicarán plazas a solicitantes que hayan obtenido el título universitario oficial que le da acceso a Máster en la convocatoria ordinaria del año en curso (tiene tal consideración la convocatoria de junio) o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores.
3. No se adjudicarán plazas a solicitantes que hayan obtenido el título universitario oficial que le da acceso a Máster en la convocatoria extraordinaria (tiene tal consideración la convocatoria de julio/septiembre) del año en curso.

### IMPORTANTE:

Aquellos o aquellas solicitantes que, por pertenecer a la convocatoria ordinaria del año en curso (fase 2ª) o convocatorias anteriores, tengan prioridad sobre los o las que

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





pertenezcan a la convocatoria de la fase 3ª, deberán entregar su solicitud de preinscripción en el plazo correspondiente a la fase 1ª o 2ª.

Si no lo hicieran, perderán dicha prioridad y se equiparán, sin excepción, a los o las solicitantes de la convocatoria de la fase 3ª.

De igual forma, aquellos o aquellas solicitantes que, habiendo realizado preinscripción en la fase 1ª o 2ª no formalizaran matrícula en dicha fase, podrán solicitar preinscripción para la fase 3ª en las mismas condiciones que solicitantes de esta última fase.

## 6. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ADMISIÓN

### 6.1. Publicación.

Las listas de personas admitidas, excluidas y en lista de espera, en su caso, **serán publicadas en el tablón de anuncios del Centro** responsable del máster, mediante resolución del decanato o dirección del centro, a propuesta de la Comisión Académica, con indicación de la calificación de admisión, en todo caso.

### 6.2. Fechas.

#### 1ª Fase:

- Lista provisional: **hasta el 30 de abril de 2025**
- Primera lista definitiva: **el 6 de mayo de 2025**
- Segunda lista, en su caso: **el día 14 de mayo de 2025**

#### 2ª Fase:

- Lista provisional: **el 24 de junio de 2025**
- Primera lista definitiva: **el 27 de junio de 2025**
- Segunda lista, en su caso: **el 7 de julio de 2025**

#### 3ª Fase:

- Lista provisional: **el 24 de julio de 2025**
- Primera lista definitiva: **el 28 de julio de 2025**

*La publicación de las listas tendrá el carácter de notificación a las personas interesadas*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, podrán consultar en el portal de “Preinscripción de Máster”, Consulta de Resultados, <https://preinscripcionmaster.um.es>, de forma individual y autenticada, si han sido admitidas o están en lista de espera, con indicación del lugar que ocupan, en su caso.

Si en la admisión a unas determinadas enseñanzas de Máster Universitario, se establecieron requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, la carga en créditos no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título. La obligación de cursar dichos complementos formativos se indicará de forma personalizada a cada estudiante en la citada consulta de resultados.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## 7. SUPUESTOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

1. Quienes soliciten su admisión a un solo Máster, su situación con respecto a la 1ª lista podrá ser:
  - a. Si ha sido admitido o admitida podrá o no formalizar matrícula; caso de no hacerlo decaería en su derecho quedando excluido o excluida del proceso en esa fase, pudiendo solicitar su admisión en la fase siguiente.
  - b. Si ha quedado en lista de espera aparecerá en la segunda lista por si su situación varía. En caso de ser admitido o admitida en esta, podrán proceder como en el apartado anterior.
  - c. Si ha sido excluido o excluida, por no haber acreditado alguno de los requisitos exigidos, podrán aparecer en una segunda lista, si se han modificado las causas que dieron lugar a su exclusión en la 1ª lista.
2. Quienes que soliciten su admisión a dos Másteres, su situación con respecto a la 1ª lista podrá ser:
  - a. Admitido o admitida en los dos Másteres solicitados: podrá optar por matricularse en el Máster que en ese momento más le interese; caso de no matricularse en ninguno de los dos decaería en su derecho quedando excluido o excluida del proceso en esa fase pudiendo solicitar su admisión en la fase siguiente.
  - b. Admitido o admitida en el primer Máster y excluido o en lista de espera en segundo Máster solicitado: está obligado u obligada a matricularse en su primera opción quedando fuera del proceso para la siguiente lista para su segunda opción; en caso contrario decaería en su derecho de matrícula en su primera opción y quedaría excluido o excluida del proceso en esa fase no apareciendo en una segunda lista para su segunda opción.
  - c. Excluido o excluida o en lista de espera en el primer Máster y admitido o admitida en el segundo Máster solicitado:
    - i. No matricularse de su segunda opción y esperar a la segunda lista en su primera opción con lo que decaería en el derecho de matrícula a esa segunda opción.
    - ii. Matricularse de su segunda opción y esperar a la segunda lista de su primera opción; si es admitido en su primera opción en esta segunda lista y quiere matricularse del Máster, previamente deberá solicitar su baja de matrícula en el Máster en el que se matriculó en la primera lista. La solicitud de esta baja de matrícula se podrá formalizar en el web oficial de [Mi Campus](#).
  - d. Excluido o excluida o en lista de espera y excluido o excluida o en lista de espera en los dos Másteres solicitados: podrá esperar a la publicación de la segunda lista por si su situación varía; si es admitido o admitida en esta se procederá como en los apartados anteriores de este epígrafe.
  - e. Excluido o excluida en los dos Másteres solicitados: podrá solicitar su admisión en la fase siguiente.
3. Para el caso del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas en el que puede solicitar hasta dos especialidades, no habrá cupos preestablecidos por especialidad, pero se garantizará una reserva de 10 plazas en cada una de ellas que serán asignadas de acuerdo con los requisitos de acceso y criterios de admisión establecidos en las normas del Máster. Todas las demás plazas ofertadas por la

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Universidad de Murcia, junto con las vacantes que puedan generarse de dicha reserva, se distribuirán de acuerdo con la demanda, de forma proporcional al número de solicitudes restantes de primera opción en cada una de las especialidades. Se tendrá en cuenta el expediente académico del o de la estudiante dentro de cada grupo de especialidad.

El orden de asignación de plazas será:

- 1º. Se establece acceso directo para el alumnado que acredite estar en posesión del título universitario que corresponda a la especialidad elegida.
- 2º. En caso de quedar plazas vacantes tendrá acceso directo a la especialidad solicitada el alumnado que acredite haber cursado 60 créditos en materias propias de la especialidad, cualquiera que sea el título universitario que habilite el acceso al Máster. La Comisión Académica del Máster será la que resuelva las solicitudes que se presenten, pudiendo requerir al alumnado la documentación que entienda necesaria.  
En los dos casos anteriores (1º y 2º) la adjudicación de plazas se realizará por la nota del expediente académico.
- 3º. En el caso de no cubrirse las plazas de la especialidad elegida, el alumnado que no cumpla los requisitos anteriores (casos 1º y 2º) podrá acceder a la especialidad realizando y superando una prueba de conocimientos teórico-práctica. La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso se aprobarán por la Comisión Académica del Máster y se harán públicos con antelación suficiente. El alumnado se ordenará de acuerdo a la calificación obtenida en la citada prueba.

Asimismo, por orden de preferencia, el alumnado solo puede ser admitido en una opción:

- a. Si solamente ha solicitado su admisión a una especialidad:
  - i. Si ha sido admitido o admitida: Está obligado u obligada a matricularse del Máster/Especialidad; caso de no hacerlo decaerá en su derecho. Si además ha solicitado otro Máster se atenderá a las posibilidades expresadas en el apartado 2) de este epígrafe.
  - ii. Si ha quedado en lista de espera, podrá esperar a la publicación de la segunda lista por si su situación varía. Conforme a la nueva situación actuaría teniendo en cuenta las anteriores posibilidades.
  - iii. Si ha sido excluido o excluida por no haber acreditado alguno de los requisitos exigidos, podrán aparecer en una segunda lista, si se han modificado las causas que dieron lugar a su exclusión en la 1ª lista.
- b. Si ha solicitado su admisión a dos especialidades:
  - i. Admitido o admitida en su primera opción: Está obligado u obligada a matricularse; caso de no hacerlo decaerá en su derecho. Si además ha solicitado otro Máster se atenderá a las posibilidades expresadas en el apartado 2) de este epígrafe.
  - ii. Excluido o excluida en su primera opción y admitido o admitida en su segunda opción: está obligado u obligada a matricularse; caso de no hacerlo decaerá en su derecho. Si además ha solicitado otro Máster se atenderá a las posibilidades expresadas en el apartado 2) de este epígrafe.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- iii. En Lista de Espera en su primera opción y admitido o admitida en su segunda opción: podrá matricularse o no, conservando sus derechos con respecto a la 1ª opción.
    - I. Si formaliza matrícula y en 2ª lista fuese admitido o admitida en su 1ª opción, se procederá a la baja de matrícula de su 2ª opción y a la matriculación de la 1ª opción. En este caso deberá ponerse en contacto con la Facultad de Educación para formalizar su matrícula en esa especialidad.
    - II. Si no formaliza matrícula, decaerá en sus derechos para esta opción, apareciendo en la 2ª lista solo para su 1ª opción. Si resultase admitido o admitida, estará obligado u obligada a matricularse, decayendo definitivamente de sus derechos en caso de no formalizar la misma.
  - iv. En Lista de Espera en su primera opción y excluido o excluida en su segunda opción o viceversa: podrá esperar a la publicación de la segunda lista por si su situación varía. Conforme a la nueva situación actuará teniendo en cuenta las anteriores posibilidades.
  - v. En Lista de Espera en sus dos opciones: podrá esperar a la publicación de la segunda lista por si su situación varía. Conforme a la nueva situación actuará teniendo en cuenta las anteriores posibilidades.
4. Para el caso del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, en el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la selección de personas admitidas se producirá en función del expediente académico del título que le da acceso, acreditación de conocimiento de idiomas y la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teórico-prácticos relacionados con los contenidos sanitarios de la formación de Grado. La estructura, contenido, modalidad y formato, y criterios de evaluación de la prueba serán aprobados por la Comisión Académica del Máster y se harán públicos con la antelación suficiente; del mismo modo el día de realización, horarios y lugares se harán públicos en el tablón de anuncios y la web de la Facultad de Psicología y Logopedia.

## 8. ADJUDICACIÓN POR RESULTAS

Una vez finalizada la adjudicación de plazas de cada fase, si como consecuencia de posibles bajas de matrícula quedaran plazas vacantes en alguna titulación, estas serían adjudicadas a la persona solicitante siguiente a la última persona admitida que esté en lista de espera, tanto para el cupo general como para el de reserva (personas con discapacidad), en su caso.

El estudiantado de una determinada fase que hubiera quedado en lista de espera en una titulación tendrá prioridad en la adjudicación de la plaza sobre las personas solicitantes de la siguiente fase de admisión de esa titulación.

## 9. RECLAMACIONES AL PROCESO DE ADMISIÓN

### 9.1. Plazo de presentación.

- 1ª Fase: del 30 de abril al 5 de mayo 2025
- 2ª Fase: del 24 al 26 de junio de 2025
- 3ª Fase: del 24 al 25 de julio de 2025

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## 9.2. Lugar de presentación:

En la Secretaría del Centro responsable del Máster Universitario.

## 9.3. Resolución.

- 1ª Fase: el 6 de mayo de 2025
- 2ª Fase: el 27 de junio de 2025
- 3ª Fase: el 28 de julio de 2025

Mediante resolución del decanato o dirección del Centro o, en su caso, modificación en la publicación de las listas.

## 10. MATRÍCULA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

El estudiantado admitido en un Máster Universitario deberá formalizar la matrícula en el siguiente plazo y forma según la fase, en el portal web <https://automatricula.um.es>:

### 1ª fase:

- Primera lista: del 6 al 12 de mayo de 2025
- Segunda lista, en su caso: del 14 al 15 de mayo de 2025

### 2ª fase:

- Primera lista: del 27 de junio al 4 de julio de 2025
- Segunda lista, en su caso: del 7 al 9 de julio de 2025

### 3ª Fase:

- Primera lista: del 28 al 29 de julio de 2025

Si en el proceso de admisión a unas determinadas enseñanzas de Máster Universitario, se establecieron requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, el estudiantado podrá matricularse de los mismos. Los créditos de complementos formativos tienen la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.

Para este proceso de matrícula se estará a lo que establezca la resolución del rector por la que se dictan las normas e instrucciones de matrícula en estudios oficiales de grado y máster para el presente curso académico.

## 11. SOLICITUD DE COMPROBACIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN EQUIVALENTE PARA PERSONAS QUE ACREDITEN ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO, EXTRANJERO NO HOMOLOGADO EN ESPAÑA, QUE NO FORME PARTE DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES):

Quienes deseen acceder a un Máster Universitario en la Universidad de Murcia y acrediten poseer un título universitario de sistemas educativos que no forman parte del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que equivalga al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, deberán solicitar con carácter previo la comprobación por parte de la Universidad de Murcia del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

## 11.1. ¿Qué es y a quién va dirigida esta solicitud?

Es un permiso que otorga la Universidad de Murcia (UMU) para poder acceder a estudios de máster oficial no habilitantes en esta Universidad una vez comprobado que con los estudios realizados se ha alcanzado una formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles.

- Esta resolución es solamente a los efectos de poder cursar estudios de Máster Oficial en la UMU.
- La obtención de resolución favorable no implicará la admisión en el máster solicitado.
- La admisión a un máster solo será posible cuando se haya obtenido resolución favorable.

Va dirigida a personas procedentes de sistemas educativos que no formen parte del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

No tendrá que tramitar esta comprobación la persona que tenga:

- El título homologado o declarado equivalente a titulación o nivel académico equivalente por el Ministerio español competente.
- Concedido este acceso a estudios de postgrado de la UMU.

Para los másteres habilitantes, la titulación que da acceso al máster deberá estar homologada por el Ministerio español competente en el momento de realizar la solicitud, por lo que no será necesaria la tramitación de esta comprobación de nivel de formación, a excepción del Máster Universitario en Formación del Profesorado que sí es posible.

## 11.2. Plazo de presentación

La solicitud la podrán presentar **hasta el 30 de junio** para el presente curso académico.

## 11.3. Lugar de entrega de la solicitud

La solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente se hará mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Murcia, se presentará en la Sección de Postgrado, como órgano instructor, Campus de Espinardo, Ed. Rector Soler, 3ª planta, debiendo indicar, entre otros, el máster universitario que desea cursar en la Universidad de Murcia.

## 11.4. Documentación que se debe aportar

11.4.1. Deberán acompañar, obligatoriamente, la siguiente documentación<sup>5</sup>:

- a) Documento que acredite la identidad y nacionalidad de la persona solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de tener nacionalidad española, el documento nacional de identidad o autorización para verificar los datos de identidad que obran en poder de la Administración.
- b) Título cuya comprobación de equivalencia se solicita, o de la certificación acreditativa de su expedición y, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano del título superior extranjero.

<sup>5</sup> Ver Anexo I.C., sobre requisitos generales de los documentos, y el apartado 4.5 de estas normas e instrucciones de admisión en los estudios universitarios oficiales de Máster.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- c) Certificación académica de los estudios realizados por la persona solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y, en su caso, los correspondientes créditos ECTS obtenidos (European Credit Transfer and Accumulation System) y de la correspondiente traducción oficial al castellano, en su caso.

Los documentos indicados en los párrafos b) y c) deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

- d) Será condición necesaria que el título extranjero dé acceso a estudios de Máster Universitario o de postgrado equivalentes, en su país de origen debiendo aportar certificación expedida por el órgano competente de la Universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título el acceso a estudios oficiales de postgrado (la Universidad de origen es la que emite este certificado, el cual debe indicar claramente que sus estudios permiten acceder a estudios de máster en el país donde ha cursado sus estudios) según modelo habilitado por la UM. Traducción oficial al castellano, en su caso.
- e) Recibo pagado de la tarifa administrativa sobre “Estudio expediente acreditación nivel de formación equivalente”. Si se dispone de la condición de familia numerosa, reconocida en España, se entenderá otorgado su consentimiento para la consulta en las plataformas digitales. En caso contrario, la persona interesada deberá aportar la información y adjuntar copia digitalizada del documento, en vigor, que acredite la condición de familia numerosa.
- f) Declaración responsable en la que la persona interesada manifieste la veracidad de los datos que aporta, así como de estar en posesión de la documentación original requerida en el procedimiento solicitado. Dicha documentación podrá ser requerida por el órgano competente en cualquier momento del procedimiento, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los requisitos y la valoración de la solicitud.

La declaración responsable a que hace referencia el punto anterior en ningún caso exime, al objeto de la finalización y resolución del procedimiento, de la presentación de la documentación con valor probatorio que se exija por la universidad.

No es necesaria la compulsa de documentos ya que se hace declaración jurada de que la documentación entregada es original.

#### 11.4.2. Documentación complementaria.

A juicio de la Comisión correspondiente se podrán requerir, además, otros documentos que se consideren necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero aportado y la que se exige para la obtención del título español con el que se pretende comparar, incluyendo en su caso los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquellos cursados para la obtención del título cuya comprobación se solicita.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## 11.5. Procedimiento

Se revisará la solicitud presentada y la documentación justificativa. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, el órgano instructor podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, incluyendo la solicitud a la persona interesada de la presentación de los documentos originales o compulsados oficialmente, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

En todos los casos en que a lo largo del procedimiento se requiera a la persona interesada para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, se suspenderá el plazo para resolver y notificar por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el del plazo concedido.

La petición se elevará al centro propio al que esté adscrito el máster solicitado, que instará a la Comisión Académica del Máster que corresponda para que proceda a proponer y elevar el informe técnico sobre la solicitud de comprobación del nivel de formación equivalente. Dicho informe deberá ser emitido en un plazo máximo de diez (10) días desde la recepción del expediente.

Si el máster solicitado es de un centro adscrito a la UMU el informe se recabará al centro propio que se relaciona:

- Facultad de Turismo, a la Facultad de Economía y Empresa
- ISEN Centro Universitario (Cartagena), a la Facultad de Educación
- ENAE Business School - Escuela de Negocios y Administración de Empresas, a la Facultad de Economía y Empresa
- Escuela Universitaria de Osteopatía, a la Facultad de Medicina

Recibido el informe por el centro, el decanato lo remitirá a la Sección de Postgrado.

La resolución corresponderá a la Vicerrectora de Estudios por delegación del Rector. La notificación de esta a los interesados y las interesadas se realizará de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución favorable de esta solicitud es requisito necesario para la admisión.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, a contar desde la fecha en la que haya tenido entrada la solicitud en la Universidad. La falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud.

La resolución por la que se concede o se deniega el acceso a los estudios oficiales de Máster, pone fin a la vía administrativa, y puede ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Rector, o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta comprobación de nivel equivalente no implica en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado o interesada, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Murcia.

De las copias presentadas en esta solicitud, si finalmente la persona solicitante es admitida y se matricula en un máster oficial de la UM, deberá presentar el original o copia compulsada en la forma y plazos previstos en las normas o instrucciones de matrícula de

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





la UM. En el caso de que no concuerden con los aquí presentados, la resolución que se produzca quedaría sin efecto.

## 12. RENUNCIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Sin perjuicio de los supuestos en los que deba entenderse tácitamente renunciada la prosecución en el procedimiento de admisión o de matrícula, las personas solicitantes podrán formalizar expresa renuncia a continuar en el proceso de admisión en cualquier momento del mismo.

## 13. SOLICITUD DE PLAZAS VACANTES.

Quienes, una vez finalizado el proceso de admisión, no hubieran obtenido plaza podrán solicitar su admisión en aquellos títulos en los que queden plazas vacantes, de acuerdo con los plazos y con el procedimiento que se establezca al efecto, mediante resolución del rector, que se producirá en el mes de septiembre.

## 14. PROTECCIÓN DE DATOS.

Sus datos personales serán tratados por la Universidad de Murcia con la finalidad de tramitar los procedimientos administrativos de [preinscripción en estudios oficiales](#). Puede acceder a más información consultando la ficha informativa del trámite o en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad a través del procedimiento establecido a tal efecto en el Registro Electrónico o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia.

### Preinscripción en titulaciones oficiales

<b>Responsable</b>	Universidad de Murcia. Avenida teniente Flomesta, 5. Edificio de la Convalecencia. 30003; Murcia. Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@um.es">dpd@um.es</a>
<b>Finalidad</b>	Gestión administrativa de la tramitación de solicitudes de preinscripción para cursar alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad de Murcia.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Artículo 6.1 e) RGPD: misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Normativa autonómica que se dicte para regular el proceso de admisión. Estatutos de la Universidad de Murcia. Normativa académica de la Universidad de Murcia.
<b>Categorías de interesados</b>	Ciudadanos que desean cursar estudios oficiales en la Universidad de Murcia

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





<b>Categorías de datos personales tratados</b>	Datos identificativos: nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono, imagen Datos personales y familiares: título de familia numerosa, discapacidad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad. Datos académicos: asignaturas, docencia, calificaciones. Datos profesionales: categoría profesional, cargos académicos.
<b>Destinatarios</b>	No previstas.
<b>Transferencias internacionales</b>	No previstas.
<b>Plazo de conservación de los datos</b>	Los datos se conservan por plazo indefinido.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.
<b>Ejercicio de derechos</b>	Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad a través del procedimiento establecido a tal efecto en el Registro Electrónico o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia

## 15. RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO I.A.

*Estudios Oficiales de Máster Universitario - 2025/2026*

CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO	1ª Fase	2ª Fase	3ª Fase
Facultad de Bellas Artes	1. Máster Universitario en Producción y Gestión Artística	X	X	X
Facultad de Biología	2. Máster Universitario en Áreas Protegidas, Recursos Naturales y Biodiversidad		X	X
	3. Máster Universitario en Bioinformática (interuniversitario)		X	X
	4. Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología		X	X
	5. Máster Universitario en Ciencias Forenses	X	X	X
	6. Máster Universitario en Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura		X	X
Facultad de Ciencias del Deporte	7. Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	X	X	X
Facultad de Ciencias del Trabajo	8. Máster Universitario en Asesoría Jurídico Laboral	X	X	X
	9. Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos	X	X	X
	10. Máster Universitario en Orientación e Intermediación Laboral (interuniversitario)	X	X	X
	11. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (interuniversitario)	X	X	X
Facultad de Comunicación y Documentación	12. Máster Universitario en Comunicación Móvil y Contenido Digital		X	X
Facultad de Derecho	13. Máster Universitario en Abogacía y Procura	X	X	X
	14. Máster Universitario en Análisis Político Aplicado	X	X	X
	15. Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia	X	X	X
	16. Máster Universitario en Criminología y Delincuencia	X	X	X
	17. Máster Universitario en Género e Igualdad		X	X
Facultad de Economía y Empresa	18. Máster Universitario en Auditoría de Cuentas		X	X
	19. Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)		X	X
	20. Máster Universitario en Finanzas		X	X
	21. Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico		X	X
	22. Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y análisis de las transformaciones sociales <sup>ENP</sup>		X	X
Facultad de Educación	23. Máster Universitario en Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural <sup>ENP</sup>	X	X	X

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO	1ª Fase	2ª Fase	3ª Fase
	<p>24. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas</p> <p><i>Especialidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología y Geología</li> <li>- Dibujo, Educación artística e Imagen</li> <li>- Economía y Empresa</li> <li>- Educación Física</li> <li>- Familias profesionales Biosanitarias. (F.P.)</li> <li>- Familias profesionales de Administración, Gestión y Orientación Laboral (F.P.)</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Física y Química</li> <li>- Geografía e Historia</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura</li> <li>- Lengua Extranjera (Francés)</li> <li>- Lengua Extranjera (Inglés)</li> <li>- Lenguas Clásicas (Latín y Griego)</li> <li>- Matemáticas</li> <li>- Música</li> <li>- Orientación Educativa</li> <li>- Tecnología</li> </ul>		X	X
	25. Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas		X	X
	26. Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación		X	X
	27. Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria		X	X
	28. Máster Universitario en Investigación Musical		X	X
	29. Máster Universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar		X	X
	30. Máster Universitario en Tecnología Educativa: e-learning y Gestión del Conocimiento (interuniversitario) <b>ENP</b>		X	X
	31. Programa Académico de Simultaneidad de Doble Titulación con Itinerario específico de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (Especialidad Educación Física) y Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte		X	X
	32. Programa Académico de Simultaneidad de Doble Titulación con Itinerario específico de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (Especialidad Matemáticas) y Máster Universitario en Matemática Avanzada		X	X
	33. Programa Académico de Simultaneidad de Doble Titulación con Itinerario específico de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (Especialidad Orientación Educativa) y Máster Universitario en Psicología de la Educación		X	X
<b>Facultad de Enfermería</b>	34. Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico	X	X	X

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO	1ª Fase	2ª Fase	3ª Fase
	35. Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados	X	X	X
Facultad de Filosofía	36. Máster Universitario en Investigación en Filosofía	X	X	X
Facultad de Informática	37. Máster Universitario en Ciberseguridad <b>INGLÉS - ENP</b>		X	X
	38. Máster Universitario en Ingeniería del Software / Master in Software Engineering <b>INGLÉS - ENP</b>		X	X
	39. Máster Universitario en Inteligencia Artificial		X	X
	40. Máster Universitario en Tecnologías de Análisis de Datos Masivos: Big Data (interuniversitario)		X	X
Facultad de Letras	41. Máster Universitario en Historia y Patrimonio Histórico	X	X	X
	42. Máster Universitario en Identidad Europea Medieval (interuniversitario) <b>EXTERNO</b>	X	X	X
	43. Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	X	X	X
	44. Máster Universitario en Lingüística Teórica y Aplicada	X	X	X
	45. Máster Universitario en Literatura Comparada Europea	X	X	X
	46. Máster Universitario en Teología <b>ENP</b>	X	X	X
	47. Máster Universitario en Traducción Editorial	X	X	X
Facultad de Matemáticas	48. Máster Universitario en Matemática Avanzada		X	X
Facultad de Medicina	49. Máster Universitario en Bioética <b>ENP</b>	X	X	X
	50. Máster Universitario en Envejecimiento	X	X	X
	51. Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica del Niño y del Adulto	X	X	X
	52. Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente <b>ENP</b>		X	X
	53. Máster Universitario en Hematología y Oncología Clínico-Experimental	X	X	X
	54. Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (interuniversitario)		X	X
	55. Máster Universitario en Salud Pública	X	X	X
Facultad de Óptica	56. Máster en Optometría Aplicada		X	X
Facultad de Psicología y Logopedia	57. Máster Universitario en Psicología de la Educación		X	X
	58. Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social		X	X
	59. Máster Universitario en Psicología General Sanitaria		X	X
	60. Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense		X	X
Facultad de Química	61. Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología (interuniversitario)	X	X	X
	62. Máster Universitario en Ingeniería Química	X	X	X
	63. Máster Universitario en Química Fina y Molecular	X	X	X

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO	1ª Fase	2ª Fase	3ª Fase
	64. Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (interuniversitario)		X	X
	65. Máster Universitario en Tecnologías Cuánticas / Master in Quantum Technologies (interuniversitario) <b>EXTERNO</b>		X	X
Facultad de Trabajo Social	66. Máster Universitario en Dependencia	X	X	X
	67. Máster Universitario en Mediación	X	X	X
	68. Máster Universitario en Trabajo Social en el Ámbito Sanitario (interuniversitario) <b>EXTERNO</b>	X	X	X
Facultad de Veterinaria	69. Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos		X	X
	70. Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria	X	X	X
Facultad de Turismo (Centro Adscrito)	71. Máster Universitario en Gestión Hotelera <b>ENP</b>	X	X	X
Escuela Universitaria de Osteopatía (Centro Adscrito)	72. Máster Universitario en Osteopatía	X	X	X
ISEN Formación Universitaria (Centro Adscrito)	73. Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria		X	X
ENAE, Escuela de Negocios y Administración de Empresas (Centro Adscrito)	74. Máster Universitario en Dirección y Gestión en Comercio Internacional/International Trade <b>INGLÉS</b>	X	X	X
	75. Máster Universitario en Gestión de Riesgos en las Organizaciones	X	X	X
	76. Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones	X	X	X

**Observaciones:**

**(ENP)** Máster Universitario con enseñanza no presencial.

**(INGLÉS)** Máster Universitario con enseñanza en inglés.

**(EXTERNO)** Preinscripción y Matrícula en la Universidad Coordinadora.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





**ANEXO I.B.**

**LUGARES DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y CONSULTAS**

SECRETARÍA	CENTRO
Secretaría de la Facultad de Bellas Artes Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Telf.: 868888272	Facultad de Bellas Artes
Secretaría de la Facultad de Biología Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Telf.: 868883913	Facultad de Biología
Secretaría de la Facultad de Ciencias del Deporte C/Argentina s/n Campus de San Javier 30720 - Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia) Telf.: 868888671	Facultad de Ciencias del Deporte
Secretaría de la Facultad de Ciencias del Trabajo Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Telf.: 868883113	Facultad de Ciencias del Trabajo
Secretaría de la Facultad de Comunicación y Documentación Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Telf.: 868883928	Facultad de Comunicación y Documentación
Secretaría de la Facultad de Derecho Campus Universitario de La Merced 30001 Murcia Telf.: 868883396	Facultad de Derecho
Secretaría de la Facultad de Economía y Empresa Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Telf.: 868883706	Facultad de Economía y Empresa
Secretaría de la Facultad de Educación Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Telf.: 868883919	Facultad de Educación
Secretaría de la Facultad de Enfermería Edificio Departamental Campus de Ciencias de la Salud Avda. Buenavista nº 32. 30120 El Palmar Teléfono: 868 88 4320	Facultad de Enfermería
Secretaría de la Facultad de Filosofía Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Telf.: 868883498	Facultad de Filosofía

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





---

**Secretaría de la Facultad de Informática**

---

Campus Universitario de Espinardo  
30100 Murcia  
Telf.: 868883903

Facultad de Informática

---

**Secretaría de la Facultad de Letras**

---

Campus Universitario La Merced  
30001 Murcia  
Telf.: 868883125

Facultad de Letras

---

**Secretaría de la Facultad de Matemáticas**

---

Campus Universitario de Espinardo  
30100 Murcia  
Telf.: 868883682

Facultad de Matemáticas

---

**Secretaría de la Facultad de Medicina**

---

Campus Ciencias de la Salud  
Avda. Buenavista nº 32.  
30120 El Palmar  
Telf.: 868 88 9175

Facultad de Medicina

---

**Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia**

---

Campus Universitario de Espinardo  
30100 Murcia  
Telf.: 868884100

Facultad de Psicología y Logopedia

---

**Secretaría de la Facultad de Química/Facultad de Óptica y Optometría**

---

Campus Universitario de Espinardo  
30100 Murcia  
Telf.: 868883915

Facultad de Química

---

**Secretaría de la Facultad de Trabajo Social**

---

Campus Universitario de Espinardo  
30100 Murcia  
Telf.: 868883490

Facultad de Trabajo Social

---

**Secretaría de la Facultad de Veterinaria**

---

Campus Universitario de Espinardo  
30100 Murcia  
Telf.: 868883905

Facultad de Veterinaria

---

**Secretaría de la Escuela Universitaria de Osteopatía**

---

Calle Padre Félix Sánchez Blanco S/N  
30009 MURCIA.  
1ª Planta de la Clínica Universitaria Virgen de la Fuensanta. IMED  
Telf.: 968236787  
Móvil: 696027750

Escuela Universitaria de Osteopatía  
(Centro Privado Adscrito)

---

**Secretaría de la Facultad de Turismo**

---

Calle Alcalde Gaspar de la Peña, 3  
30004 Murcia  
Telf.: 968293624

Facultad de Turismo  
(Centro Privado Adscrito)

---

**Secretaría ISEN**

---

C/ Menéndez y Pelayo, 8  
30204 Cartagena  
Telf. 968 50 53 13

ISEN Formación Universitaria  
(Centro Privado Adscrito)

---

**Secretaría ENAE**

---

Campus Universitario de Espinardo  
30100-MURCIA  
Telf.: 968 899 899 Fax: 868 88 41 33

ENAE, Escuela de Negocios y Administración de  
Empresas  
(Centro Privado Adscrito)

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## ANEXO I.C.

### REQUISITOS GENERALES DE LOS DOCUMENTOS

#### Requisitos de los documentos:

- a) Deberán **ser oficiales** y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán presentarse **legalizados** por vía diplomática o, en su caso, mediante la **apostilla** del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto sobre aportación de copias compulsadas, **la legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar**. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEES).
- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente **traducción oficial al castellano para que tengan validez en España**, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento o por un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. En principio, no será necesario aportar traducción oficial de los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquellos cursados para la obtención del título, en el caso de que fueran solicitados por el órgano instructor del procedimiento de que se trate.

#### Aportación de copias compulsadas:

La compulsada de documentos consiste en el cotejo de una copia con su documento original y ver si es exacta. A la copia se le añade un sello o acreditación que justificará la identidad con el original. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del documento original.

Por tanto, cuando el ciudadano tenga que presentar en la Administración para el ejercicio sus derechos y actividades administrativas documentos compulsados o cotejados de documentos originales, las oficinas de registro tienen obligación de realizar el cotejo y compulsada de los mismos y a devolverle de forma inmediata los documentos originales.

Para el ejercicio de este derecho el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo y la oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá el documento original al ciudadano y unirá la copia, una vez diligenciada con un sello o acreditación de compulsada, a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al destinatario. El sello o acreditación de compulsada expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada.

Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Con carácter general, no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse por el órgano instructor. No procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## Validación de los documentos:

En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, el órgano instructor podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

## Legalización de los documentos expedidos en el extranjero

Sobre la legalización de los documentos expedidos en el extranjero:

La legalización es un acto administrativo por el que se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado.

Conforme a lo indicado en el Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, se define como “el trámite de certificación de la autenticidad de la firma de un funcionario o cargo público, la calidad en la que ha actuado el signatario del documento y, en su caso, la identidad del sello o timbre que figure en el documento”.

Por lo tanto, la legalización implica reconocer la firma de la autoridad educativa que firma los documentos ya sea a través del Ministerio de Educación del país de procedencia o de otra institución. Posteriormente debe ser reconocida la firma del representante del Ministerio de Educación por la vía diplomática (Ministerio de Asuntos Exteriores y Consulado de España en el país de origen) o bien el Convenio de la Haya.

**No se exige** ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en **Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:**

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumania y Suecia. También Suiza, por acuerdo bilateral con la U.E.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos **deberán estar debidamente legalizados** con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Documentos expedidos en países que han suscrito el [Convenio de la Haya](#)** de 5 de octubre de 1961: es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las Autoridades competentes del país.
- **Documentos expedidos en países que han suscrito el [Convenio Andrés Bello](#):** (Art. 2º. Apdo. 6. Resolución 006/98, aprobada por la XIX Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello): deberán ser legalizados por vía diplomática. (Cuando el país sea también firmante del Convenio de La Haya, se podrá utilizar el procedimiento establecido por éste, más sencillo). Deberán presentarse en:
  - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
  - Representación diplomática o consular de España en dicho país. Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela
- **Documentos expedidos en el resto de los países:** deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en:
  - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
  - Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Los documentos expedidos por Autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

## Traducción de los documentos expedidos en el extranjero:

El artículo 15.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. En consonancia con ello, las normas reguladoras de estos procedimientos exigen que los documentos expedidos en el extranjero que deseen hacerse valer en los mismos vayan acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma).

La **traducción oficial** podrá hacerse:

- Por traductor jurado debidamente autorizado o inscrito en España. Puede consultar los traductores/as jurados oficiales en el siguiente enlace web:  
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductores-Interpretes-Jurados.aspx>
- Por cualquier [representación diplomática o consular](#) de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por un traductor oficial en el extranjero y debidamente legalizada la firma de dicho traductor oficial.

En la medida de lo posible, cuando el documento original esté escrito en un alfabeto distinto del occidental, se recomienda que la correspondiente traducción recoja la denominación del título en su idioma original, pero transcrita al alfabeto occidental, en lugar de una traducción de esa denominación.

Las traducciones e interpretaciones oficiales de una lengua extranjera al castellano y viceversa serán las certificadas por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como las realizadas por quien se encuentre en posesión del título de traductor-intérprete jurado que otorga ese mismo Ministerio, tal y como se establece la disposición adicional décima sexta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, modificada por la disposición final cuarta de la Ley 29/2015, de 30 de julio.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## ANEXO I.D.



**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A MÁSTER UNIVERSITARIO**

Sólo se podrá presentar una única solicitud

Centro donde se entrega: \_\_\_\_\_

**ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER**  
CURSO ACADÉMICO 2025/2026

**FASE**  
1ª - 2ª - 3ª  
(marque una)

**DATOS PERSONALES<sup>1</sup>**

1º apellido	2º apellido	Nombre	DNI/NIE/Pasaporte (solo extranjeros/as)	
Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento _/_/____/____	Localidad de Nacimiento	Nacionalidad (solo si es extranjero/a)	
Dirección Postal		Código Postal	Ciudad	Provincia País
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

Posee la titulación académica <sup>1 y 2</sup>:

Titulación	Universidad	País	Fecha expedición	Nota Media	Convocatoria
1			__/__/__		
2			__/__/__		
3			__/__/__		

**MÁSTER UNIVERSITARIO (podrá solicitar hasta dos Máster del mismo o distinto centro, priorizando) que solicita:**

(Sólo para el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, podrá solicitar su admisión hasta en dos especialidades, priorizando)

1º	Titulación con la que quiere acceder
1ª.	
2ª.	
2º	
1ª	
2ª	

**SOLICITA** ser admitido o admitida en los estudios universitarios oficiales del Máster arriba indicado/s, en la fase \_\_\_\_\_, por el cupo general y reserva (personas con discapacidad), en su caso, y declara ser ciertos los datos curriculares mencionados, de cuya veracidad me hago responsable. En caso de falsedad se derivarán las responsabilidades previstas en la normativa vigente.

Murcia, .....de ..... de 2025  
(Firma del/la interesado/a)

SR/A.<sup>3</sup> \_\_\_\_\_ DE LA <sup>4</sup> \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Título que le habilita para el acceso al Máster (original o fotocopia compulsada)
- Expediente académico (original o fotocopia compulsada)
- DNI / NIE / Pasaporte
- Currículum vitae, otros méritos.
- Resolución de comprobación de nivel de equivalencia (necesaria para estudios universitarios que no formen parte del EEES)
- Certificado de calificación legal de discapacidad del o la solicitante (igual o superior al 33 por 100), en su caso.
- Acreditación del dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1/B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, en su caso.

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Sus datos personales serán tratados por la Universidad de Murcia con la finalidad de tramitar el procedimiento administrativo de preinscripción en estudios oficiales. Puede acceder a más información consultando la ficha informativa del trámite o en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad a través del procedimiento establecido a tal efecto en el Registro Electrónico o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia.

<sup>1</sup> Título Universitario oficial español, o en su caso otro declarado expresamente equivalente, u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

<sup>2</sup> Caso de haber obtenido el Título Universitario expedido por una institución de educación superior que no formen parte del EEES, deberá haberse tramitado, previamente, la Solicitud de Comprobación del Nivel de Formación Equivalente.

<sup>3</sup> Descaño/a o Director/a.

<sup>4</sup> Facultad o Escuela Universitaria

Puede realizar su solicitud de admisión a Máster Universitario en el portal web: <https://preinscripcionmaster.um.es>

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es